



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 5 de noviembre de 1999 Núm. 253	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIÓNES																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	7		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 29 de octubre de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico acetal, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043841490	M BAEZA	70005961	LA MATA	23.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043919672	F AZORIN	07558267	ALBACETE	07.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	086.1
240402437352	G SANCHEZ	27227919	ALMERIA	19.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402459086	J ESPAILLAT	AV000391	AVILA	04.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043952845	H DE HARO	52275483	BADALONA	10.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402448210	F EVANGELISTA	53061619	BADALONA	03.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043966157	A HERNANDEZ	07780331	BARCELONA	11.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
240402434156	J HIDALGO	10028598	BARCELONA	02.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402460611	I NOGUERAS	46730395	BARCELONA	24.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043927127	I MACIAS	50725234	BARCELONA	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043927462	J ANDINA	11386964	CASTELLOFELS	03.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240402448842	L GONZALEZ	46643847	CERDANYOLA VALLES	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043890475	J GARCIA	34080347	MOLLET DEL VALLES	15.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
240043945002	M ALCOVER	35068492	S ADRIA DE BESOS	05.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
240043945968	J REGUERA	75834319	S ADRIA DE BESOS	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240402459724	D TURRADO	52464073	S BOI DE LLOB	10.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240402399030	F FERNANDEZ	09699839	ATXONDO	28.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043974269	R ALONSO	30677393	BILBAO	25.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240402437730	F LAMAS	33823051	BILBAO	29.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043913438	G GONZALEZ	12377058	VALLADOLID	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043876612	L JIMENEZ	29036821	LLOOIO	23.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240402448880	L PRESA	09694106	VITORIA GASTEIZ	15.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402459219	A CAMARERO	12689568	VITORIA GASTEIZ	05.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043923225	R JIMENEZ	13132181	VITORIA GASTEIZ	13.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402422397	A BENGOA	16217708	VITORIA GASTEIZ	21.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043949913	J VALLES	16273752	VITORIA GASTEIZ	22.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240402448854	M GARCIA	22725358	VITORIA GASTEIZ	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043973241	J ROSILLO	71027284	BENAVENTE	31.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402443030	F PEREZ	11712848	ZAMORA	20.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

9064

70.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 29 de octubre de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico acctal, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043874469	L PARRO	71406922	PEDREGUER	20.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402451245	A SANCHEZ	33910369	BADALONA	09.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043896167	E MEDINA	38528172	BARBERA DEL VALLES	20.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402465335	F SAN MARTIN	09679957	BARCELONA	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402439518	J RODRIGUEZ	52463463	SANT BOI DE LLOBRE	21.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043948064	E DIEZ	09654733	LA ROCA DEL VALLES	16.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240402459554	E ALSINA	37284944	MOLLET DEL VALLES	09.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043974026	F COMBARROS	71499140	VILADECANS	24.08.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
240043824170	P CORCHERO	08724761	BADAJOS	25.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043897068	J RODRIGUEZ	72397969	BARAKALDO	29.08.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
240043935215	R BRONCAND	07814680	GAMIZ-FIKA	01.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.10
240402447357	F DIGON	14699629	SANTURTZI	22.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402454258	J SANTIN	14701965	TRAPAGARAN	04.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402451567	F GARCIA	14953156	A CORUÑA	12.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043969158	J NUÑEZ	11434935	CAPELA	30.08.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240044020348	F ARIAS	32753569	OSEIRO ARTEIXO	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402442803	A GANCEDO	10080119	PERILLO	15.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043826426	M BLANCO	32699580	FERROL	18.08.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
240043870269	S REPETTO	31588756	SAN FERNANDO	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043962048	A LORENZO	32552939	SAN FERNANDO	11.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240043965578	J MONTEALEGRE	06189018	ALCAZAR DE SAN JUAN	26.07.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	059.3
240043823255	M NIETO	05656270	CIUDAD REAL	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043874470	E LLANOS	09743071	CASTELLON PLANA	20.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043952547	J LASSO	40349128	QUART	25.07.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043979863	TRANSPORTES LA PEZA S L	B1821151	LA PEZA	07.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402460829	E CAMPO	17876804	MONZON	26.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043824776	F RAJA	77350592	JAEN	30.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043945178	L RIO	10177799	ALIJA DEL INFANTADO	30.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043947515	B ESTEVES	X2465258A	VILLALOBAR	29.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402462632	J GARCIA	10148668	ASTORGA	23.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043833066	F BARBOSA	X0317267M	BEMBIBRE	29.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
240043888109	V FERNANDEZ	10204126	BEMBIBRE	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043833080	A AUGUSTO	44429956	BEMBIBRE	29.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043875164	M PEREZ	71506597	BEMBIBRE	28.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043875012	S PEREZ	71519621	BEMBIBRE	03.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043925570	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	03.07.1999	200.000	1.202,02		LEY 30/199	003.
240043828976	J BALBUENA	09773237	VILLANUEVA DE PONT	16.07.1999	175.000	1.051,77		LEY 30/199	003.
240043926070	J GARCIA	10191707	CARRIZO	17.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043946810	A PASTOR	10180417	CEBRONES DEL RIO	02.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043889734	J SAN MILLAN	09712241	VILLAR DE MAZARIFE	08.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043895734	J RECIO	09760605	ALEJE	24.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043911752	J LOPEZ	10181149	ROBLEDINO VALDUERN	11.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043899995	AMBULANCIA CARRACEDO S L	B24224594	LA BAÑEZA	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043969791	M RODRIGUEZ	09715452	LA BAÑEZA	31.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043887014	M RODRIGUEZ	09715452	LA BAÑEZA	01.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402462668	A JUAN	08978506	TORREJON DE ARDOZ	24.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043925623	J GOMEZ	52114937	TORREJON DE ARDOZ	04.07.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240042443649	J SENDON	53020547	TORREJON DE ARDOZ	26.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043824065	M COCA	24828354	MELILLA	23.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240042442797	M ALBERT	74335424	JUMILLA	14.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042453187	L CASES	21819141	MURCIA	19.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043973654	J FERNANDEZ	11444996	TRASONA CORVERA	02.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042465487	J FERNANDEZ	11444996	TRASONA CORVERA	02.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043957399	TRANSPORTES ROAL XXI SL	833854811	GIJON	26.08.1999	200.000	1.202,02		LEY 30/199	002.1
240043974294	D FERNANDEZ	10793650	GIJON	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043949159	D FERNANDEZ	10793650	GIJON	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043899960	ASTURMOVI S L	833210485	OVIEDO	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043949470	J FERNANDEZ	10561699	OVIEDO	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043973629	J FERNANDEZ	10561699	OVIEDO	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043932299	A QUIROS	71595894	OVIEDO	31.07.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240042454260	J ARANDOJO	10473631	LATORES	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043955305	D MONTOYA	09409983	PRAVIA	20.07.1999	175.000	1.051,77		LEY 30/199	003.
240042451919	J LAVANDERO	71697437	VILLAVICIOSA	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043823851	A CALVO	76708665	EL BARCO	16.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043965750	R NUÑEZ	76708125	EL BARCO VALDEORRAS	04.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043965359	R NUÑEZ	76708125	EL BARCO VALDEORRAS	04.08.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
240043942037	A ACUÑA	34923642	LA RUA	21.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043941379	AUTO GRUAS BERTOLEZ S L	832024283	OURENSE	26.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249402431163	A FERATOVIC	X21108986	XINZO DE LIMIA	06.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043881115	S VALBUENA	09647574	VIGO	04.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043835671	A MARTINEZ	35430055	VILAGARCIA DE AROUSA	26.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240042449159	A RODRIGUEZ	13694757	SANTANDER	17.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043966870	J QUESADA	13929052	SIERRAPANDO	18.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043942360	J DELGADO	07875069	SALAMANCA	04.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043890542	F DE LOS SANTOS	52414259	SALMORAL	16.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043823656	J LAZCOZ	15717692	HERNANI	20.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043899302	J LABANDIBAR	15237716	IRUN	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043893804	M HUERGA	15917908	LASARTE ORIA	26.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043871365	E AREAN	15381070	LEGAZPIA	30.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240042449056	U GARCIA	09607223	LEZO	16.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042423420	I IZQUIERDO	17212109	SAN SEBASTIAN	26.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240042454131	J ROIG	40905115	AMPOSTA	04.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043964707	A JIMENEZ	04121618	TALAVERA DE LA REINA	21.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	086.2
240043873155	J MARTINEZ	22664963	ALDAYA	16.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043965232	J ZAMPIERI	32841331	S ANTONIO BENAGEBE	20.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043965244	J ZAMPIERI	32841331	S ANTONIO BENAGEBE	20.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043960854	A SANJUAN	19443881	TORRENT	28.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043824120	J TORMO	21995705	VALENCIA	24.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043951208	F MARCOS	09254432	LA UNION DE CAMPOS	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043882880	F GOMEZ	09253629	MARZALES	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043946833	U LIEBANA	12664522	MEDINA DE RIOSECO	03.08.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
240043966376	U LIEBANA	12664522	MEDINA DE RIOSECO	03.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043896039	M MERINO	12063468	MELGAR DE ABAJO	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240042440909	SANEAMIENTOS HNOS FERNANDEZ	G01176767	LLODIO	17.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043824259	S ASOCIACION PARA LA GESTION	G01045244	VITORIA GASTEIZ	02.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043969043	A LARREINA	6277079	VITORIA GASTEIZ	16.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042465517	J OTERO	17260644	PINA	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043970264	ESPECTACULOS EL PILAR SL	B50595438	ZARAGOZA	23.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043847508	J MULET	17729066	ZARAGOZA	23.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043944575	G CONDE	11724234	ZAMORA	19.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

9065

47.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación 14.850, "Amanda", Sección C (pizarra), 152 cuadrículas mineras, Encinedo, Castrillo y Truchas (León), Antonio Campo, S.A., calle Los Chitos, s/n, Puente de Domingo Flórez (León), 10 de diciembre de 1998.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 33' 40"	42º 17' 20"
1	-6º 32' 40"	42º 17' 20"
2	-6º 32' 40"	42º 20' 40"
3	-6º 32' 00"	42º 20' 40"
4	-6º 32' 00"	42º 20' 00"
5	-6º 30' 00"	42º 20' 00"
6	-6º 30' 00"	42º 19' 20"
7	-6º 29' 00"	42º 19' 20"
8	-6º 29' 00"	42º 14' 40"
9	-6º 31' 00"	42º 14' 40"
10	-6º 31' 00"	42º 15' 00"
11	-6º 31' 40"	42º 15' 00"
12	-6º 31' 40"	42º 15' 20"
13	-6º 32' 00"	42º 15' 20"
14	-6º 32' 00"	42º 15' 40"
15	-6º 32' 20"	42º 15' 40"

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
16	-6° 32' 20"	42° 16' 00"
17	-6° 31' 20"	42° 16' 00"
18	-6° 31' 20"	42° 16' 40"
19	-6° 30' 40"	42° 16' 40"
20	-6° 30' 40"	42° 17' 40"
21	-6° 31' 00"	42° 17' 40"
22	-6° 31' 00"	42° 17' 20"
23	-6° 31' 20"	42° 17' 20"
24	-6° 31' 20"	42° 17' 40"
25	-6° 32' 00"	42° 17' 40"
26	-6° 32' 00"	42° 16' 40"
27	-6° 33' 00"	42° 16' 40"
28	-6° 33' 00"	42° 16' 20"
29	-6° 33' 40"	42° 16' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.899, "El Bosque", Sección C (cuarcitas y pizarras), 7 cuadrículas mineras, Castrocontrigo y Quintana y Congosto (León), Sector Minero, S.L., calle Almagro, número 11, 4.º, Madrid, 18 de enero de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6° 12' 20"	42° 16' 00"
1	-6° 11' 20"	42° 16' 00"
2	-6° 11' 20"	42° 15' 40"
3	-6° 11' 00"	42° 15' 40"
4	-6° 11' 00"	42° 15' 20"
5	-6° 12' 20"	42° 15' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.872, "León Oeste II", Sección C (caliza y dolomía), 34 cuadrículas mineras, San Emiliano (León), Aprovechamientos Mineros Españoles, S.A., Avda. José Antonio, 6, 1.º, León, 11 de marzo de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6° 03' 20"	42° 57' 20"
1	-6° 03' 20"	42° 58' 00"
2	-6° 01' 00"	42° 58' 00"
3	-6° 01' 00"	42° 58' 20"
4	-5° 59' 20"	42° 58' 20"
5	-5° 59' 20"	42° 58' 40"
6	-5° 58' 40"	42° 58' 40"
7	-5° 58' 40"	42° 59' 00"
8	-5° 58' 00"	42° 59' 00"
9	-5° 58' 00"	42° 58' 40"
10	-5° 58' 20"	42° 58' 40"
11	-5° 58' 20"	42° 58' 20"
12	-5° 58' 40"	42° 58' 20"
13	-5° 58' 40"	42° 58' 00"
14	-5° 59' 00"	42° 58' 00"
15	-5° 59' 00"	42° 57' 40"
16	-6° 00' 20"	42° 57' 40"
17	-6° 00' 20"	42° 57' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Concesión de explotación derivada, 14.879-10, "Carmen", Sección C (roca ornamental), 18 cuadrículas mineras, Cármenes (León), don Fernando Pérez González, calle Lucas de Tuy, número 2, León, 19 de abril de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-5° 28' 00"	42° 56' 00"
1	-5° 31' 00"	42° 56' 00"
2	-5° 31' 00"	42° 56' 40"
3	-5° 28' 00"	42° 56' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de Investigación, 14.880, "Betty VII", Sección C, 12 cuadrículas mineras, Oencia (León) y Rubiana (Orense), Pizarras Hispánicas, S.L., Ctra. de Orense, s/n, Puente Domingo Flórez (León), 19 de abril de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6° 57' 40"	42° 32' 00"
1	-6° 56' 00"	42° 32' 00"
2	-6° 56' 00"	42° 31' 20"
3	-6° 57' 00"	42° 31' 20"
4	-6° 57' 00"	42° 31' 00"
5	-6° 57' 40"	42° 31' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.906, "La Montaña", Sección C (pizarra y rocas ornamentales), 13 cuadrículas mineras, Igüeña (León), don Faustino Álvarez Álvarez, calle Río Cabrera, número 7, 5.º Izda., Ponferrada (León), 2 de febrero de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6° 20' 00"	42° 43' 00"
1	-6° 20' 00"	42° 43' 40"
2	-6° 19' 00"	42° 43' 40"
3	-6° 19' 00"	42° 44' 00"
4	-6° 20' 00"	42° 44' 00"
5	-6° 20' 00"	42° 44' 20"
6	-6° 19' 00"	42° 44' 20"
7	-6° 18' 00"	42° 44' 00"
8	-6° 18' 40"	42° 44' 00"
9	-6° 18' 40"	42° 43' 20"
10	-6° 19' 20"	42° 43' 20"
11	-6° 19' 20"	42° 43' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.948, "Paquita I", Sección C (pizarra), 22 cuadrículas mineras, Cubillos del Sil, Fresnedo, Toreno y Congosto (León), Comercializadora Berciana de Pizarras, S.A., calle Gregoria Campillo, número 6, 5.º, Ponferrada (León), 15 de febrero de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6° 33' 40"	42° 39' 40"
1	-6° 32' 40"	42° 39' 40"
2	-6° 32' 40"	42° 38' 20"
3	-6° 32' 20"	42° 38' 20"
4	-6° 32' 20"	42° 37' 40"
5	-6° 32' 00"	42° 37' 40"
6	-6° 32' 00"	42° 37' 20"
7	-6° 33' 00"	42° 37' 20"
8	-6° 33' 00"	42° 37' 40"
9	-6° 33' 20"	42° 37' 40"
10	-6° 33' 20"	42° 38' 00"
11	-6° 33' 40"	42° 38' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.886, "Corullón", Sección C (calizas), 10 cuadrículas mineras, Corullón (León), Cuarcitas Padornaña, S.A., C/ La Medua, s/n, Sobrado de Valdeorras (Orense), 22 de marzo de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 50' 20"	42º 35' 40"
1	-6º 49' 40"	42º 35' 40"
2	-6º 49' 40"	42º 35' 20"
3	-6º 49' 20"	42º 35' 20"
4	-6º 49' 20"	42º 34' 40"
5	-6º 50' 40"	42º 34' 40"
6	-6º 50' 40"	42º 35' 20"
7	-6º 50' 20"	42º 35' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Concesión de explotación derivada, 14.216-16, "María del Pilar, 1.ª Fracc. B-B", Sección C (pizarra), 16 cuadrículas mineras, Truchas (León), Pizarras de España, S.L., Avda. de Astorga, número 5, Ponferrada (León), 5 de marzo de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 24' 10.50"	42º 15' 44.50"
1	-6º 24' 10.50"	42º 16' 44.50"
2	-6º 23' 30.50"	42º 16' 44.50"
3	-6º 23' 30.50"	42º 16' 24.50"
4	-6º 22' 30.50"	42º 16' 24.50"
5	-6º 22' 30.50"	42º 15' 44.50"
6	-6º 22' 50.50"	42º 15' 44.50"
7	-6º 22' 50.50"	42º 15' 04.50"
8	-6º 23' 30.50"	42º 15' 04.50"
9	-6º 23' 30.50"	42º 15' 44.50"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de mayo de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4851 23.750 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido otorgados el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.875, "Ampliación Omañas", Sección C (plomo, cobre, zinc, oro y plata), 121 cuadrículas mineras, Murias de Paredes y Riello (León), Outokumpu Minera Española, S.A., calle Agustín de Foxa, 25, 6.º B, Madrid, 11 de mayo de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 11' 20"	42º 48' 20"
1	-6º 10' 20"	42º 48' 20"
2	-6º 10' 20"	42º 48' 00"
3	-6º 09' 00"	42º 48' 00"
4	-6º 09' 00"	42º 47' 40"

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
5	-6º 07' 40"	42º 47' 40"
6	-6º 07' 40"	42º 47' 20"
7	-6º 06' 20"	42º 47' 20"
8	-6º 06' 20"	42º 47' 00"
9	-6º 03' 40"	42º 47' 00"
10	-6º 03' 40"	42º 46' 40"
11	-6º 02' 40"	42º 46' 40"
12	-6º 02' 40"	42º 46' 20"
13	-6º 01' 20"	42º 46' 20"
14	-6º 01' 20"	42º 45' 40"
15	-6º 06' 40"	42º 45' 40"
16	-6º 06' 40"	42º 46' 00"
17	-6º 09' 00"	42º 46' 00"
18	-6º 09' 00"	42º 46' 20"
19	-6º 10' 20"	42º 46' 20"
20	-6º 10' 20"	42º 46' 40"
21	-6º 11' 20"	42º 46' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de mayo de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5453 5.500 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que han sido ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE las solicitudes de los Derechos Mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de Resolución.

Permiso de Investigación, 14.992, "AURORA", Sección "C", 18 cuadrículas mineras, Encinado (León), Pizarras Albar, S.A., La Baña (LEÓN); 28 de junio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06º 42' 40"	42º 17' 40"
1	-06º 43' 20"	42º 17' 40"
2	-06º 43' 20"	42º 17' 20"
3	-06º 44' 00"	42º 17' 20"
4	-06º 44' 00"	42º 17' 00"
5	-06º 44' 40"	42º 17' 00"
6	-06º 44' 40"	42º 16' 40"
7	-06º 45' 00"	42º 16' 40"
8	-06º 45' 00"	42º 16' 20"
9	-06º 45' 20"	42º 16' 20"
10	-06º 45' 20"	42º 15' 40"
11	-06º 44' 40"	42º 15' 40"
12	-06º 44' 40"	42º 16' 00"
13	-06º 44' 20"	42º 16' 00"
14	-06º 44' 20"	42º 16' 20"
15	-06º 44' 00"	42º 16' 20"
16	-06º 44' 00"	42º 16' 40"
17	-06º 43' 20"	42º 16' 40"
18	-06º 43' 20"	42º 17' 00"
19	-06º 42' 40"	42º 17' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.994, "SARDÓN", Sección "C", 180 cuadrículas mineras, Igüeña y Villagatón (León), Areniscas del Río Tremor, S.L., Pobladura de las Regueras (León), 13 de junio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06º 15' 20"	42º 44' 40"
1	-06º 09' 20"	42º 44' 40"
2	-06º 09' 20"	42º 41' 20"
3	-06º 15' 20"	42º 41' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.995, "LUCIA", Sección "C", 6 cuadrículas mineras, Sobrado (León) y Rubia (Barco) (Orense), Hormigones La Estrella S.A., Ctra. De Villadepalos, Km. 0,5 Dehesas (León); 28 de junio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 53' 00"	42° 30' 20"
1	-06° 51' 40"	42° 30' 20"
2	-06° 51' 40"	42° 29' 40"
3	-06° 52' 20"	42° 29' 40"
4	-06° 52' 20"	42° 30' 00"
5	-06° 53' 00"	42° 30' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.996, "LORETO", Sección "C", 2 cuadrículas mineras, Puente Domingo Florez (León), Hormigones La Estrella S.A., Ctra. De Villadepalos, Km. 0,5 Dehesas (León); 28 de junio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 48' 20"	42° 27' 20"
1	-06° 47' 40"	42° 27' 20"
2	-06° 47' 40"	42° 27' 00"
3	-06° 48' 20"	42° 27' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.998, PEÑA PRIETA", Sección "C", 65 cuadrículas mineras, Villamanin, Pola de Gordón y Vegacervera (León), Hormigones Llanos S. A., Sariegos (León); 16 de julio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 40' 20"	42° 56' 00"
1	-05° 38' 00"	42° 56' 00"
2	-05° 38' 00"	42° 55' 40"
3	-05° 37' 20"	42° 55' 40"
4	-05° 37' 20"	42° 55' 00"
5	-05° 37' 00"	42° 55' 00"
6	-05° 37' 00"	42° 54' 00"
7	-05° 36' 00"	42° 54' 00"
8	-05° 36' 00"	42° 53' 40"
9	-05° 39' 00"	42° 53' 40"
10	-05° 39' 00"	42° 54' 20"
11	-05° 44' 00"	42° 54' 20"
12	-05° 44' 00"	42° 55' 00"
13	-05° 44' 40"	42° 55' 00"
14	-05° 44' 40"	42° 55' 20"
15	-05° 43' 20"	42° 55' 20"
16	-05° 43' 20"	42° 54' 40"
17	-05° 41' 20"	42° 54' 40"
18	-05° 41' 20"	42° 55' 00"
19	-05° 40' 40"	42° 55' 00"
20	-05° 40' 40"	42° 54' 40"
21	-05° 38' 40"	42° 54' 40"
22	-05° 38' 40"	42° 54' 20"
23	-05° 38' 20"	42° 54' 20"
24	-05° 38' 20"	42° 54' 00"
25	-05° 37' 40"	42° 54' 00"
26	-05° 37' 40"	42° 54' 20"
27	-05° 38' 00"	42° 54' 40"
28	-05° 38' 00"	42° 55' 00"
29	-05° 38' 20"	42° 55' 00"
30	-05° 38' 20"	42° 55' 20"
31	-05° 39' 00"	42° 55' 20"
32	-05° 39' 00"	42° 55' 20"
33	-05° 40' 20"	42° 55' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.999, "SOBRODO", Sección "C", 4 cuadrículas mineras, Sobrado (León), Canteras Peñamala, S.A., Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas Ponferrada (LEON), 9 de julio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 54' 20"	42° 32' 20"
1	-06° 53' 40"	42° 32' 20"
2	-06° 53' 40"	42° 31' 40"
3	-06° 54' 20"	42° 31' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 15.000, "VALDUEZA", Sección "C", 10 cuadrículas mineras, Ponferrada (León), Canteras Peñamala, S.A., Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas Ponferrada (LEON), 9 de julio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 36' 40"	42° 28' 20"
1	-06° 35' 00"	42° 28' 20"
2	-06° 35' 00"	42° 27' 40"
3	-06° 36' 40"	42° 27' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas..

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E.; de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1.973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

León, 1 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial P.D., El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7665

17.000 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que han sido ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE las solicitudes de los Derechos Mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de Resolución

Permiso de Investigación, 14.982, "TEJERA", Sección "C", 69 cuadrículas mineras, Oencia (León), Albino Texeira Alba, c/ San Fructuoso nº 23-3º, 24400 Ponferrada (León); 28 de Junio de 1.999

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-07° 03' 00"	42° 34' 20"
1	-07° 02' 20"	42° 34' 20"
2	-07° 02' 20"	42° 34' 40"
3	-07° 02' 00"	42° 34' 40"
4	-07° 02' 00"	42° 35' 00"
5	-07° 01' 20"	42° 35' 00"
6	-07° 01' 20"	42° 35' 20"
7	-07° 00' 40"	42° 35' 20"
8	-07° 00' 40"	42° 35' 00"
9	-06° 59' 00"	42° 35' 00"
10	-06° 59' 00"	42° 33' 00"
11	-07° 03' 00"	42° 33' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.983, "VILLA", Sección "C", 73 cuadrículas mineras, Villamañán, Valdevimbre y Ardón (LEÓN), Sostenedimientos Mineros S.L. c/ Luis Astrana Marin nº 4 - 5º Izda., Alcalá de Henares (Madrid); 8 de Abril de 1.999

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 37' 20"	42° 23' 00"
1	-05° 35' 00"	42° 23' 00"
2	-05° 35' 00"	42° 20' 40"
3	-05° 36' 00"	42° 20' 40"
4	-05° 36' 00"	42° 19' 20"
5	-05° 38' 00"	42° 19' 20"
6	-05° 38' 00"	42° 20' 40"
7	-05° 37' 20"	42° 20' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.985, "CORTELLO", Sección "C", 2 cuadrículas mineras, Oencia (León), José María González Álvarez, c/ Marcelino Suarez nº 17 - 5º C, El Barco de Valdeorras (Orense), 8 de abril de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-07° 03' 40"	42° 33' 00"
1	-07° 03' 00"	42° 33' 00"
2	-07° 03' 00"	42° 32' 40"
3	-07° 03' 40"	42° 32' 40"
4	-07° 03' 40"	42° 33' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.986, "OTERO", Sección "C", 15 cuadrículas mineras, Corullón y Villadecanas (León), Canteras Industriales del Bierzo (CATISA), Ctra. De Villadepalos, Km. 0,5, 24390 Dehesas (León); 8 de abril de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 49' 00"	42° 34' 40"
1	-06° 47' 20"	42° 34' 40"
2	-06° 47' 20"	42° 34' 20"
3	-06° 47' 00"	42° 34' 20"
4	-06° 47' 00"	42° 34' 00"
5	-06° 46' 40"	42° 34' 00"
6	-06° 46' 40"	42° 33' 20"
7	-06° 47' 00"	42° 33' 20"
8	-06° 47' 00"	42° 33' 40"
9	-06° 47' 40"	42° 33' 40"
10	-06° 47' 40"	42° 34' 00"
11	-06° 49' 00"	42° 34' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.987, "PEÑA DEL GATO", Sección "C", 28 cuadrículas mineras, Corullón (León), Canteras Industriales del Bierzo, S.A. (CATISA), Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas (LEON), 9 de abril de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 50' 20"	42° 32' 40"
1	-06° 50' 00"	42° 32' 40"
2	-06° 50' 00"	42° 33' 40"
3	-06° 41' 40"	42° 33' 40"
4	-06° 48' 40"	42° 32' 40"
5	-06° 47' 40"	42° 32' 40"
6	-06° 47' 40"	42° 32' 00"
7	-06° 50' 20"	42° 32' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.988, "SAN JUAN DE PALUEZAS", Sección "C", 15 cuadrículas mineras, Carracedelo, Priaranza del Bierzo y Ponferrada (León), Canteras Industriales del Bierzo, S.A. (CATISA), Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas (LEON), 6 de abril de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 44' 40"	42° 31' 40"
1	-06° 43' 40"	42° 31' 40"
2	-06° 43' 40"	42° 31' 20"
3	-06° 42' 40"	42° 31' 20"
4	-06° 42' 40"	42° 31' 00"
5	-06° 42' 20"	42° 31' 00"
6	-06° 42' 20"	42° 30' 20"
7	-06° 43' 20"	42° 30' 20"
8	-06° 43' 20"	42° 30' 40"
9	-06° 43' 40"	42° 30' 40"
10	-06° 43' 40"	42° 31' 00"
11	-06° 44' 20"	42° 31' 00"
12	-06° 44' 20"	42° 31' 20"
13	-06° 44' 40"	42° 31' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.991, "PRIARANZA", Sección "C", 41 cuadrículas mineras, Ponferrada y Priaranza del Bierzo (León), Canteras Industriales del Bierzo, S.A. (CATISA), Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas (LEON); 26 de mayo de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 41' 40"	42° 30' 20"
1	-06° 40' 20"	42° 30' 20"
2	-06° 40' 20"	42° 30' 40"
3	-06° 37' 40"	42° 30' 40"
4	-06° 37' 40"	42° 29' 20"
5	-06° 40' 40"	42° 29' 20"
6	-06° 40' 40"	42° 29' 40"
7	-06° 41' 40"	42° 29' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E.; de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1.973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

León, 1 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial P.D., El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7666

17.000 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que ha sido OTORGADO el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de Investigación, 14.817, "ROCABOA II", Sección "C", Pizarra y Cuarcitas Ornamentales; 63 cuadrículas mineras, Benuza (León), Pizarras Rocaboa, S.A., c/ Marcelino Suarez, 7-Entresuelo; El Barco de Valdeorras (Orense); 23 de julio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 43' 20"	42° 21' 00"
1	-06° 42' 40"	42° 21' 00"
2	-06° 42' 40"	42° 20' 40"
3	-06° 41' 40"	42° 20' 40"
4	-06° 41' 40"	42° 20' 20"
5	-06° 40' 20"	42° 20' 20"
6	-06° 40' 20"	42° 20' 40"
7	-06° 39' 20"	42° 20' 40"
8	-06° 39' 20"	42° 21' 00"
9	-06° 38' 20"	42° 21' 00"
10	-06° 38' 20"	42° 20' 40"
11	-06° 38' 00"	42° 20' 40"
12	-06° 38' 00"	42° 20' 00"
13	-06° 38' 20"	42° 20' 00"
14	-06° 38' 20"	42° 19' 20"
15	-06° 43' 20"	42° 19' 20"

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, así como el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

León, 17 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial P.D., El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8108

4.375 ptas.

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRILLO DE SAN PELAYO Y SAN PEDRO DE PEGAS

Transcurrido el período de información pública a que fue sometido el acuerdo y expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora de Suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, sin que se presentaran reclamaciones, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes de la Ley 7/85, procediendo a la publicación del texto íntegro que a continuación se transcribe:

REGULACION DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO

ORDENANZA REGULADORA

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41 B y 117 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, se establece por Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo unas tasas por el suministro de agua potable a domicilio que se registrá por la presente Ordenanza compuesta de los siguientes Títulos y Artículos:

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO:

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación y fiscalización del abastecimiento domiciliario de agua, que prestarán las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo para el barrio de Buenos Aires, en la modalidad de gestión directa sin órgano especial de administración, procurando prestar, en condiciones ordinarias, un servicio de calidad, en cantidad suficiente y con carácter permanente.

ARTICULO SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO LOCAL.

La propiedad de la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado es de los vecinos del Barrio de Buenos Aires, independientemente de la Junta Vecinal a la que pertenezca, y que consta de los siguientes componentes:

- Un pozo artesiano para la captación del agua potable que se administra.
- Dos casetas equipadas con diferentes bombas para suministrar el agua a todos los vecinos.
- Red de tuberías generales por la que se da el servicio a la totalidad de los usuarios de la localidad.
- Red de tuberías generales que integran el alcantarillado.

ARTICULO TERCERO.- SERVICIOS A PRESTAR POR LA JUNTA VECINAL:

Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo, única y exclusivamente prestarán y permitirán el abastecimiento de agua de su red, para el suministro doméstico y domiciliario, extendiéndose también al ganado que poseen los vecinos. Se concederá el suministro del agua para cada vivienda familiar que ya exista o que se construya dentro del casco urbano del barrio de Buenos Aires.

A).- Queda prohibida la concesión privada del suministro de aguas, entendiéndose por tal, la concesión por parte de un usuario del servicio y a través de su enganche y red privada, a un tercero fuera del edificio, al que la Junta Vecinal a la que pertenezca dicho vecino no le ha concedido o autorizado previamente como usuario.

B).- Queda prohibida la venta de agua.

C).- Queda prohibido dejar correr el agua sin necesidad de ser utilizada.

D).- Finalmente, queda sometido a la autorización por escrito de la Junta Vecinal respectiva, la utilización del agua de la red para realizar cualquier obra de construcción, ya sea de mayor o menor entidad.

TITULO SEGUNDO: NORMAS DE GESTION.

ARTICULO CUARTO.-

Toda persona que desee instalar el servicio de agua en su domicilio, lo solicitará por escrito a la Junta Vecinal a la que pertenezca, o en su caso, de forma preferente a la Comisión de Aguas que se constituya de acuerdo con el art. 11 de esta ordenanza.

ARTICULO QUINTO.-

Una vez aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante para que pueda ejecutar las obras de enganche, y ello, bajo las condiciones siguientes:

- 1.- Con carácter previo debe abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red.
- 2.- La tubería a utilizar será de hierro galvanizado de 1/2 pulgada, la correspondiente en plástico, que esté catalogada por lo menos a 6 atmósferas.
- 3.- La acometida, desde la red principal, será por cuenta del solicitante.
- 4.- Se dejará una llave de paso general fuera de la vivienda, de acceso directo para la Junta Vecinal.
- 5.- Las calles que sean perjudicadas o deterioradas a consecuencia del enganche, quedarán en las mismas condiciones que tuvieran antes de hacerlo, y los costes de reparación originados correrán por cuenta del solicitante.
- 6.- Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión de la Junta Vecinal a la que pertenezca dicho vecino.
- 7.- Desde el momento en que queden revisadas las obras de enganche de la acometida, y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red general y la vivienda familiar se considerará como parte del sistema de abastecimiento general, y cualquier otro tipo de avería ocasionado en la misma se sufragará con los fondos procedentes de las tasas.

En cualquier caso, el usuario no podrá, sin permiso de las distintas Juntas Vecinales, revisar posteriormente o realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida del agua, siendo necesario para ello la autorización por escrito de la Junta Vecinal correspondiente y que las obras a realizar se lleven a cabo bajo la supervisión de ésta.

ARTICULO SEXTO.

Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de agua a terceros, ni de utilizar el servicio de agua para un uso, vivienda o edificación distinto a aquel para el que se le concedió, incluso aunque sea de su misma propiedad.

ARTICULO SEPTIMO.-

Las concesiones de agua fuera del casco urbano, se harán mediante la presentación previa de un proyecto de obra, acompañada a la solicitud de enganche, y en el que se detallará el fin para el que se solicite el agua. No se concederá este servicio a los solicitantes que no se ajusten estrictamente a lo estipulado por esta Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.-

Las Juntas Vecinales podrán restringir el uso del agua en casos de escasez, siendo notificadas estas restricciones a la vecindad, mediante edictos expuestos en el tablón de anuncios.

ARTICULO NOVENO.-

Aquel usuario que, voluntariamente, se dé de baja del servicio, y que, posteriormente, requiera el servicio de agua de nuevo, deberá solicitarlo como si se tratara de un nuevo expediente y pagar la cuota que le corresponda por enganche.

ARTICULO DECIMO.-

Si en algún momento ocurriera una avería para la que los fondos existentes para este fin no cubriesen los gastos, o se necesitase realizar nuevas instalaciones para un correcto servicio, y tampoco existiesen fondos para ello, se realizaría un derrame de la cantidad necesaria entre los usuarios afectados del servicio.

TITULO TERCERO: COMISION DE AGUAS

ARTICULO UNDECIMO.-

Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo de forma conjunta se reservan el derecho para la creación de un órgano denominado, COMISION DE AGUAS, cuyos fines son los siguientes:

A).- La Comisión de Aguas es un órgano bajo la tutela de Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo.

B).- La función a desempeñar es única y exclusivamente, la revisión y lectura de los contadores, realización posterior de las facturas, reparación de averías, tanto en toda la red como en el depósito y pozo de abastecimiento de agua y recaudación de los valores-recibos o listados de abonados, salvo los incursos en la disposición final cuarta de esta ordenanza.

ARTICULO DUODECIMO.-

¿ Quiénes están obligados a pertenecer a la Comisión de Aguas ?

A).- Formarán parte de la Comisión de Aguas todo usuario que posea uno o varios contadores. El usuario que tenga más de un contador, pertenecerá a la Comisión de Aguas tantas veces como contadores posea.

B).- Las personas no aptas para pertenecer a dicha Comisión de Aguas y las no residentes, tienen el deber de ser sustituidas por otra persona ó en su defecto abonar la cantidad que la Junta Vecinal estime conveniente.

C).- Los miembros de la Comisión de Aguas serán renovados todos los años por cinco personas, rotando en función del número de contadores, es decir, para la primera rotación se incluirían los titulares de un contador. Finalizada ésta, los de dos contadores, y así sucesivamente.

TITULO CUARTO.- FISCALIZACION

ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL ABONADO.

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que en su caso lo sean del derecho real del goce de la vivienda si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

ARTICULO DECIMO CUARTO.-

En caso de que tuviese que proceder a la suspensión del agua por escasez, reparaciones, etc., los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni las distintas Juntas Vecinales se verán obligadas a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTICULO DECIMO QUINTO.-

Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo podrán suspender el suministro de agua sin perjuicio de responsabilidades por:

1.- Falta de pago.

2.- No permitir la entrada a las personas autorizadas o faltar contra su persona, si se sospechase de anomalías en la instalación del abonado, incurriendo en grave infracción.

3.- La manipulación de la red exterior o acometida.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- VERIFICACION.-

A) Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo se reservan el derecho de comprobar cuando lo considere necesario, todo aparato contador cuyo funcionamiento se estime dudoso.

B).- 1.- Si cualquiera de los usuarios tuviera el contador con alguna trampa o averiado sin haberlo comunicado previamente, se le cobrará el mismo importe que al que más haya gastado y su respectiva sanción.

2.- Cuando al usuario se le notifique que el contador de su propiedad se encuentra en malas condiciones de funcionamiento, dispondrá de un espacio de 15 días para la reparación del mismo o a la sustitución provisional de otro debidamente revisado.

C).- Al lado del contador a la entrada de la vivienda habrá una llave de paso a fin de que se pueda incoinciar o suspender el servicio en casos determinados.

D).- Todo usuario queda obligado a permitir a cualquier hora del día, sea visitada su instalación por la Junta Vecinal o la Comisión de Aguas, sin que pueda ponersele obstáculo a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales que se estimen procedentes. La negativa de los interesados a autorizar estas comprobaciones periódicas, así como la lectura de sus contadores será causa suficiente para retirarle por alguna temporada el derecho al servicio sin derecho a reclamación.

TITULO QUINTO.- TARIAS Y CUOTAS

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- TARIAS.-

La cuantía por enganche y por cada vivienda familiar es de 209.769 pesetas para el año 1.998, incrementadas con el I.P.C. general de cada año transcurrido hasta la fecha de la solicitud.

Las Juntas Vecinales podrán modificar o alterar esta cuantía en años sucesivos, si lo creen conveniente, o, si los gastos del servicio así lo requieren.

ARTICULO DECIMO OCTAVO - CUOTAS - CUANTIA

La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza serán fijadas en las tarifas siguientes:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO:

- 1.- Mantenimiento general por contador 3.000 pesetas anuales, aún sin existencia de consumo.
- 2.- Por consumo de agua hasta los 200 m³ inclusive a 30 pts. m³.
- 3.- Por consumo de agua a partir de los 201 m³ inclusive a 60 pts. m³.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- OBLIGACION AL PAGO.

A).- La obligación de pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad anual.

El pago de dichas tasas se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura dentro de los ocho días hábiles siguientes año vencido.

B).- No estarán sujetos a estas tasas los establecimientos públicos de asistencia benéfica, sanitaria, social, educativa y las Entidades: Culturales que en cada caso acuerde las distintas Juntas Vecinales.

TITULO SEXTO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

ARTICULO VIGESIMO.-

Serán sancionados todos los usuarios que infrinjan cualquier artículo de esta Ordenanza con arreglo a las siguientes cantidades:

- A).- La Primera Infracción será de 5.000 pesetas.
- B).- La segunda Infracción será de 10.000 pesetas.
- C).- La tercera Infracción será de 50.000 pesetas.

Además, con la tercera infracción le será retirada al usuario la prestación del servicio de agua por un periodo de tres meses como máximo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

La persona o Entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes, en el plazo de 15 días desde que adquieran ese carácter de firmeza, serán requeridos de nuevo para que lo hagan en el plazo de 8 días, y si no lo efectúan en ese nuevo plazo se abrirá la vía de apremio correspondiente, pudiendo llevar como sanción aparejada el corte temporal del suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

En el caso de que un usuario fuese sancionado con multa de 50.000 pesetas y corte temporal del servicio, y reincidiese posteriormente, podría ser sancionado con el corte definitivo del agua. Una vez transcurridos seis meses desde que se haya adoptado esta medida extrema, el infractor podrá solicitar de nuevo el enganche, debiendo iniciar un nuevo expediente y pagar la cuota de enganche que le corresponda y las sanciones que tuviere pendientes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-

El sujeto que corte el agua de la red general, sin la autorización por escrito correspondiente de la Junta Vecinal, será sancionado con una multa de 5.000 pesetas.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-

A) Serán sancionados con 25.000 pesetas los usuarios que pongan impedimentos a los encargados del servicio para que efectúen las tareas de reconocimiento y otras operaciones.

B) El usuario que no se encuentre en casa en el momento de revisar y leer la lectura de su contador, tiene la obligación de llevar la lectura a la Comisión de Aguas.

El plazo para entregar dicha lectura es de ocho días naturales a partir del día siguiente a su revisión. Si no lo hiciere así, será sancionado con 1.000 pesetas.

C) Será sancionado con 25.000 pesetas, el que efectúe cambios de desplazamiento en las llaves de paso sin contar con la Junta Vecinal correspondiente.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.

Las averías que se ocasionen en la red general o en cualquiera de las propiedades de la Junta Vecinal de las que se compone este servicio de agua, se repararán en el plazo máximo de dos días por el causante. Si no lo hiciere en ese plazo, será sancionado con una multa de 5.000 pesetas y se ordenará la ejecución de las obras necesarias, aunque el coste real ocasionado por la reparación será por cuenta del causante.

DISPOSICION ADICIONAL:

Para lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás Disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.

Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo quedan facultadas para el caso en el que surjan averías sea la responsable de subsanarlas, corriendo los gastos a partes proporcionales por cuenta de todos los contadores, gasten agua o no.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Las cuotas del agua, se destinarán a costes de averías, luz y obras. En caso de superar los gastos a los ingresos se efectuará una derrama entre los usuarios.

DISPOSICION FINAL TERCERA.

En todo caso, en la gestión de recaudación, al no ser competentes, ni las Comisiones de Aguas, ni las Juntas Vecinales, para recaudar en ejecutiva, todos los incursos en dicho concepto de ejecutiva, serán trasladadas sus deudas a los respectivos Ayuntamientos para que a través del Servicio Recaudatorio Provincial puedan ser ejecutadas en las condiciones que tiene establecida este servicio.

DISPOSICION FINAL CUARTA.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por las distintas Juntas Vecinales y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su aprobación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un mes y posterior publicación del texto íntegro.

En Bustillo del Páramo, a 29 de mayo de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de Pegas (ilegible).-El Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de San Pelayo.

8189

8.531 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Número de Identificación Único: 24115 1 0301238 /1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 287 /1999

Sobre JUICIO EJECUTIVO

De D/ña. RENAULT FINANCIACION S.A.

Procurador/a Sr/a. TADEO MORAN FERNANDEZ

Contra D/ña. VALERIANO MANUEL VEGA VALIN

Procurador/a Sr/a.

D. JOSE MIGUEL CARBAJOSA COLMENERO, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ponferrada

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 287/99, a instancias de RENAULT FINANCIACIONES S.A., representada por el Procurador Sr Morán Fernández, contra D. VALERIO MANUEL VEGA VALIN, DNI N° 9.966.633C, sobre reclamación de 2.224.231 pts de principal más 1.000.000 pts presupuestadas para intereses, costas y gastos y en el día de la fecha, se ha dictado resolución que copiada es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE EL/LA SECRETARIO JUDICIAL D./Dña. Jose Miguel Carabajosa Colmenero En PONFERRADA, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve

El anterior escrito presentado por el/la Procurador/a D/ña. únase a los autos de su razón; cítese de remate al/a la demandado/a en paradero desconocido, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de NUEVE DIAS, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo,

sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Y libérense los oficios y mandamientos que se solicitan en el escrito.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

BIENES EMBARGADOS, SIN PREVIO REQUERIMIENTO DE PAGO, POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO

1ª.- VEHICULO, matrícula LE-1859-AD

2ª.- Las devoluciones que por IRPF tenga pendientes de percibir el demandado de la Administración de Hacienda de León.

3ª.- Los saldos de cualquier tipo que el demandado pueda tener en cualquier tipo de depósito en las entidades Caja España, Caja Madrid, BBV, Banco Santander, Banco Central Hispano, Banco Pastor, Bankinter.

4ª.- Los siguientes inmuebles:

- El 25% de la nuda propiedad de la VIVIENDA, en Avda Rodríguez Pandiella, Trobajo del Camino nº 34, escalera centro, planta 1ª, puerta E, en el municipio de SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de León nº 2, al tomo 1.088, libro 63 de San Andrés del Rabandeo, folio 150, finca 5.980, inscr. 6ª.

- RUSTICA, paraje Carrascal, del municipio de Ponferrada, de 20 áreas. La mitad de dicha finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, tomo 1.000, libro 230 de Ponferrada, folio 13, finca 22.025, inscr. 2ª.

- URBANA.- vivienda en la C/ Hermanos Pinzón nº 2, planta 4ª, puerta B de Ponferrada. Tiene una superficie útil de 103,95 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, al tomo 1.600, libro 93 de Ponferrada, folio 4, finca 10.850, inscr. 3ª.

- TERRENO. en el Paraje Losada, del municipio de Priaranza del Bierzo, tiene una superficie de 12 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, al tomo 958, libro 31 de Priaranza del Bierzo, folio 62, finca 3.909. inscr. 1ª.

- TERRENO en el paraje Rivera, del municipio de PRIARANZA DEL BIERZO. Tiene una superficie de 24 áreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, al tomo 958, libro 31 de Priaranza del Bierzo, folio 64, finca 3.910, inscr. 2ª.

- TERRENO, en el Paraje Ribera, del municipio de PRIARANZA DEL BIERZO, tiene una superficie de 8 áreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, al tomo 958, libro 31 de Priaranza del Bierzo, folio 122, finca 3.911, inscr. 2ª.

- TIERRA DE SECANO, sobre la que existen dos naves industriales para conejar, en el paraje San Bartolo del municipio de Cacabelos, de una superficie de terreno de 4.970 m².

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.059, libro 75 de Cacabelos, folio 12, finca 7.411, inscr. 3ª.

- TERRENO de castaños de segunda clase, en el paraje Los Berriños, del municipio de Arganza, polígono 29, parcela 440. La superficie de terreno es de 17 áreas, y 24 centiáreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 52, finca 7.210, inscr. 1ª.

- PINAR, de cuarta clase, en el paraje Los Berriños, del municipio de Arganza, polígono 29, parcela 439. La superficie del terreno es de 15 áreas y 91 centiáreas. Es el embargo sobre el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 51, finca 7.209, inscr. 1ª.

- CEREAL tuberculo de tercera clase, en el paraje Vilela, del municipio de Arganza, polígono 4, parcela 62. Tiene una superficie el terreno de 23 áreas, 34 centiáreas. Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 50, finca 7.208, inscr. 1ª.

- CEREAL tuberculo de segunda clase, en el paraje El Calapo del municipio de Arganza, polígono 28, parcela 8. Tiene una superficie de terreno de 71 centiáreas. Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 48, finca 7.206, inscr. 1ª.

- PRADO seco de segunda clase, en el paraje Vega del Rey, del municipio de Arganza, polígono 22, parcela 547. Tiene una superficie de 51 centiáreas. Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 47, finca 7.205, inscr. 1ª.

-VIVIENDA, en la Plaza Calvo Sotelo nº 1, planta 2ª del municipio de Cacabelos. superficie construida de 71,80 m². Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 948, libro 62 de Cacabelos, folio 78, finca 5.346, inscr. 2ª.

Y para que sirva de citación de remate al demandado y concediéndole un plazo de nueve días para que se persone en autos, extiendo el presente en Ponferrada, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8877

15.000 ptas.

D. JOSE MIGUEL CARBAJOSA COLMENERO, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ponferrada:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 353/99, a instancias de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representada por el Procurador Sr Morán Fernández, contra la Herencia Yacente de D. Fernando Domingo Laredo, en reclamación de 2.379.164 pts de principal, más 1.000.000 pts presupuestadas para intereses pactados, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, y en el día de la fecha se ha dictado resolución que copiada es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA/
SECRETARIO SR CARBAJOSA COLMENERO/ En Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr Morán Fernández, únase a los autos de su razón, cítese de remate a los demandados en paradero desconocido por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Juzgado, concediéndoles el plazo de NUEVE DIAS, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contr él despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Así lo propone a SSª, doy fé: CONFORME: MAGISTRADO-JUEZ

BIENES EMBARGADOS:

1ª.- FINCA.- en San Emiliano, sita en la Plaza s/n, superficie.- terreno 80 m², construida 160 m².
Linda.- frente.- plaza o cruce de carreteras, fondo.- Pura Calvo, Izquierda.- Miguel Angel Mayo, Derecha.- Carretera de Pinos.

Casa compuesta de planta baja y alta.
Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, Tomo 2444, libro 87, folio 115, finca registral.- 7101.

2ª.-VIVIENDA, ctra de Asturias s/n. Columbrianos, compuesta de planta baja, principal y bodega de 196 m².
Linda.- derecha.- camino, izquierda.- casa de Antonio Domingo Vazquez, fondo.- huerta de Antonio Domingo Vazquez, frente.- carretera de Asturias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de ponferrada, al tomo 795, libro 103, folio 244, finca registral nº 11566.

3ª.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Seneras, en Columbrianos, supercivio de 12 áreas.
Lindes: norte.- Bernardo Rodriguez, sur.- David Florez, Este.- Agustín Tejedor, Oeste.- Antonio Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 803, Libro 107, Folio 85, finca registral nº 11959.

4ª.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Quintanilla, en Columbrianos, de 8 áreas.
Linda: norte: Antolin Sánchez, Sur.- Dionisio Huerta, Este.- Patricio Jañez, Oeste.- Angel Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 803, libro 107, folio 87, finca registral nº 11960.

5ª.-FINCA RUSTICA.- en el paraje de Quintanilla, en Columbrianos, de 4 áreas.
Linda.- norte.- Esteban Gómez, Sur.- Manuel Jañez, Este.- Rufino Nuñez, Oeste.- Esteban Gomez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 803, libro 107, folio 89, finca registral nº 11961.

6ª.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Quintanilla, en Columbrianos, de 8 áreas.
Linda.- norte.- Francisco Fernández, sur.- Esteban Gomez, Este.- Victorio Rodriguez, Oeste.- Niceto Rodriguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 178, finca registral nº 11496.

7ª.- FINCA RUSTICA, en el paraje de Carbal, en Columbrianos, de 4 áreas.
Linda.- Norte.- Manuela Fernandez, sur.- Nicano Calvo, Este.- camino, Oeste.- Terreno Comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 194, finca registral nº 11512.

8°.- VIVIENDA.- sita en la C/ Vitoria de Columbrianos, de superficie útil 120 m2.
Linda.- derecha.- casimiro fernandez, izquierda.- Pascual Rodriguez, Fondo.- Pascual Rodriguez, frente.- calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 203, inscripción nº 11521d.

9°.- FINCA RUSTICA.- en el paraje de Campillin, en Columbrianos, de 30 áreas.

Linda.- norte.- reguera, sur.- Bernardo de Fuentesnuevas, este.- presa, oeste.- Patricio Jañez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, tomo 817, libro 115, folio 204, inscripción nº 11522.

10°.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Campillin, en Columbrianos, de 12 áreas.

Linda.- norte.- Aquilino Fernandez, sur.- Alejandro Calvo, Este.- Casimiro Fernández, Oeste.- Aquilino Rodriguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 208, finca nº 11526.

11°.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Carbajal, en Columbrianos, de 8 áreas.

Linda.- norte.- Casimiro Fernández, Sur.- camino, Este.- Angel fernández, Oeste.- prado grande o terreno común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº uno de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 209, inscripción nº 11527.

12°.- FINCA RUSTICA, en el paraje Cepo, en Columbrianos, de 8 áreas.

Linda.- norte.- herederos de Horacio López, sur.- Alejandro Calvo, Este.- Poulo, Oeste.- Rufino Calvo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº uno de Ponferrada, tomo 817, libro 115, folio 217, finca nº 11535.

13°.- FINCA RUSTICA.- en el paraje, Las Pozas de Columbrianos, de 16 áreas.

Linda.- norte.- casimiro Fernández, sur.- Casimiro Fernández, Este.- Manuel y Casimiro Fernández, Oeste.- Andrés Vuelta.

Inscrita en el registro de la propiedad nº 1 de ponferrada, al tomo 817, folio 218, libro 115, finca nº 11536.

14°.- FINCA RUSTICA, en el paraje la Capilla en Columbrianos, de 8 áreas.

Linda.- norte.- Casimiro Fernández, sur.- Antonio Rodriguez, este.- presa, oeste.- Aniceto Rodriguez.

Inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 221, finca nº 11539.

15°.- VIVIENDA.- cas de planta alta y baja con una huerta, miden la casa y la huerta unos 500 m2, sita en la Ctra Asturias de Columbrianos. Linda.- derecha.- otra de Agustín Enriquez y sus hijos, izquierda.- huerta de la misma casa, fondo.- huerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 224, finca nº 11567.

16°.-FINCA RUSTICA.- en la Ctra de Asturias, en Columbrianos, de 12 áreas. Linda: derecha.- camino, izquierda.- Hiulario Fernández, fondo.- camino, frente.- carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, tomo 817, libro 115, folio 232, finca nº 11575.

17°.- FINCA RUSTICA.- en el paraje de Cardilla, en Columbrianos, de 32 áreas. Linda.- norte.- Coltilde Fernández, sur.- Felipe Fernández, este.- Antonio Rodriguez, oeste.- Pedro Gómez.

Inscrita en el registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, tomo 1391, libro 393, folio 102, finca nº 42627.

18°.- FINCA RUSTICA, en el paraje de Matalas pajaras, en Columbrianos, de 8 áreas, linda.- norte.- Antonio Jañez, sur.- Julia Rodriguez, este.- Angel Fernández, Oeste.- Aurelio Garcia.

Inscrita en el R. de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, al tomo 1391, libro 393, folio 103, inscripción 42629.

19°.- FINCA RUSTICA en el paraje de Matabueyes en Columbrianos, de 8 áreas, linda.- norte.- Juan Garcia, sur.- Casimiro Gomez, Este.- Manuel Fernández, oeste.- Felipe Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, tomo 1391, libro 393, folio 104, finca 42631.

20°.- FINCA RUSTICA en el paraje de Pontones de Abajo, en Columbrianos, de 12 áreas, linda.- norte.- José Fernández, sur.- cavino, este.- José Fernández, Oeste.- Manuel Gomez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, al tomo 1391, libro 393, folio 105, finca nº 42633.

21°.- FINCA RUSTICA, en el paraje de Barrio del Lago, en Compostilla, de 50 áreas, linda.- norte.- Endesa, sur.- camino, este.- porción de Mª Rosa Domingo Laredo, oeste.- Placido Castro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, al tomo 1391, libro 393, folio 108, finca nº 42639.

Y para que sirva de citación de remate, y conceder el plazo de NUEVE DIAS a los demandados, para que se personen en autos, extiendo el presente en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8878

16.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 699/99, seguidos a instancia de Ana Isabel Campo de Prado y otra contra Hostal Club La Copona, S.L., sobre cantidad, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 9 de diciembre a las 10.03 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hostal Club La Copona, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 25 de octubre de 1999.—Luis Pérez Corral. Firmado y Rubricado.

9003

1.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 20/99 y otros, ejec. 77/99, seguida a instancias de Santiago Aller Peláez y otros, contra Cimac Control, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cimac Control, S.L., por la cantidad de 5.277.987 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cimac Control, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9009

2.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 126/99, dimanante de los autos 407/99, seguida a instancia de María Jesús Ferrero Orduña, contra Neófitas Grañeras Martínez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a 28 de septiembre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Neófitas Grañeras Martínez, vecino de calle San Vicente, 7, Valverde de la Virgen (León), y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 653.170 pesetas de principal más 98,42 ptas. día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 130.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación, requirase a la apremiada para que en el plazo de diez días presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Si la apremiada optase por el pago voluntario, lo hará mediante ingreso de la cantidad de 653.170 ptas. en el plazo de cinco días, en la c/c 2132000064040799, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya, en León.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Fdo. J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Neófitas Grañeras Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de octubre de 1999.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

9011

5.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 133/99, dimanante de los autos 337/99, seguida a instancia de Miguel Ángel Prieto Valderrey, contra Swig Latino, S.L., por despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León a 20 de octubre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Swig Latino, S.L., vecino de Ctra. León-Valladolid, Km. 9, Puente Villarente (León), y en consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 752.305 pesetas en concepto de principal, y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

* Notifíquese a la apremiada en estrados las sucesivas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-P. M.^a González Romo. -Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Swig Latino, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 20 de octubre de 1999.-Fdo.: P. M.^a González Romo.-Rubricados.

9012

6.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 123/99, dimanante de los autos 416/99, seguidos a instancia de María Teresa Carracedo Santamaría, contra Bañezana de Limpiezas, S.L., por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Extinguida la relación laboral entre la empresa Bañezana de Limpiezas, S.L., y María Teresa Carracedo Santamaría, en el día de hoy, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la misma fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, descontando de dicha cantidad lo percibido en la empresa Ontanilla y Castro, S.L., que asciende a la cantidad de 81.000 pesetas y lo percibido en la empresa Criner, S.A., que asciende a 85.200 pesetas y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 461.542 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Bañezana de Limpiezas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 20 de octubre de 1999.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

9013

3.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 87/99, dimanante de los autos número 335/99, seguida a instancia de don Francisco Javier Santos Alonso, contra don José Luis Cabiellés Robles, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de este ejecución a José Luis Cabiellés Robles, por la cantidad de 565.802 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellés Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de octubre de 1999.-Fdo.: P. M. González Romo.-Rubricado.

9014

2.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 118/99, dimanante de los autos 533/99, seguidos a instancia de Gonzalo Toral Alonso, contra Semirremolques Galicia, S.L., por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Extinguida la relación laboral entre la empresa Semirremolques Galicia, S.L., y Gonzalo Toral Alonso, en el día de hoy, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la misma fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día 26 de julio de 1999, por haber trabajado para la empresa Decoración y Pinturas Pindecarr, en concepto de indemnización, de la cantidad de 1.042.825 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.-P. M.^a González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Semirremolques Galicia, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 25 de octubre de 1999.-Fdo.: P. M.^a González Romo.-Rubricados.

9015

3.875 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 5 de noviembre de 1999

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)				
Anual	6.945	278	3.600	10.823	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia; Recargo 100%.	
Semestral	3.870	155	1.800	5.825				
Trimestral	2.345	94	900	3.339				
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73				
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88				

ANEXO AL NÚMERO 253

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA

-PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -pro-
cedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.Rtes.99/82 "Alumbrado Público en Lillo de Bierzo"	8.000.000	4.000	TRES	160.000
P.P.Rtes.99/84 "Renovación Alumbrado Público (1ª Fase) en Susaño del Sil"	6.000.000	3.000	UNO	120.000
P.P.Rtes.99/89 "Centro Cultural en Villamañán (2ª Fase)"	6.000.000	3.000	SEIS	120.000
P.P.Rtes.99/90 "Hogar del Pensionista (Ampliación) en Villablino".				
NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo, C, Subgrupo 2, Categoría c)	25.000.000	12.500	SEIS	500.000
P.P.Rtes.99/95 "Urbanización C/Vista Alegre en Quilós"	8.000.000	4.000	SEIS	160.000
P.P.Rtes.99/99 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Garrafe de Torío (San Feliz de Torío)"	6.000.000	3.000	DOS	120.000
P.P.Rtes.99/104 "Pavimentación de Calles en Sta. Mª del Páramo (C/El Cueto y San José)"	8.484.549	4.240	TRES	169.690
P.P.Rtes.99/107 "Acondicionamiento Aceras N-536 en Villadangos del Páramo (Pav. Trav. Crta. LE-443 en Celadilla del Páramo)"	6.000.000	3.000	TRES	120.000
POL.Rtes.99/446 "Zona Industrial (Infraestructura 1ª Fase) en Riego de la Vega"	16.460.000	8.230	CUATRO	329.200
POL.Rtes.99/447 "Saneamiento del Polígono Industrial de Sahagún"	10.000.000	5.000	CUATRO	200.000
POL.Rtes.99/450 "Renovación Abastecimiento de Agua y (Saneamiento) en el Muni- cipio de Valdepolo"	8.000.000	4.000	SEIS	160.000
P.P.Rtes.99/451 "C.V. de Viñales a San Román". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	25.000.000	12.500	TRES	500.000

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL.Rtes.99/453 "C.V. de la N-601 a San Miguel de Escalada (Tramo Villafelé-Villiguer)" NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c) y Grupo G, Subgrupo 2, Categoría c)	40.000.000	20.000	CUATRO	800.000
POL.Rtes.99/454 "Mejora C.V. de El Acebo a Compludo". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo, 4 Categoría d)	40.000.000	20.000	CUATRO	800.000
POL.Adc.99/475 "Pavimentación C.V. de San Vicente del Condado a Castrillo de Porma (1ª Fase)"	14.000.000	7.000	CUATRO	280.000

Los Proyectos técnicos de las obras números: 451, 453 y 454 del P.O.L. -Rmtes.- 1999, se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los Proyectos y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de registrar esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN- Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 4 de Noviembre de 1.999.-EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

9173

13.500 ptas.

* * *

De conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admón. General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Admón. Local, se hace público el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1999, por el que, habiéndose realizado la valoración de los méritos alegados y justificados por el funcionario aspirante, al puesto de Recaudador de la Demarcación de "La Bañeza", vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de León, y propuesto por el Tribunal constituido para la valoración de aquellos, el Pleno Corporativo, en base a las determinaciones que se contienen en el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda, nombrar a don Abilio Guerrero Aller, para el puesto de Recaudador de la Demarcación de "La Bañeza".

De conformidad con el citado artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo: "El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo".

El plazo de toma de posesión, empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de octubre de 1999.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

9105

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN-1999